



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, tres de mayo de dos mil veintitrés.-----

I) Se tienen por recibidos la cédula de notificación practicada el veintiocho de abril de dos mil veintitrés y documentos adjuntos, provenientes de la Corte Suprema de Justicia, Constituida en Tribunal de Amparo, incorpórense a sus antecedentes; II) En cumplimiento a la resolución proferida por la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo, el veintiséis de abril de dos mil veintitrés dentro del expediente de amparo un mil cincuenta y cuatro guion dos mil veintitrés (1054-2023) a cargo del oficial décimo quinto, y dado que la naturaleza de la protección constitucional otorgada de manera interina versa sobre la eficiencia del proceso electoral, este Tribunal, en atención a la naturaleza del amparo en materia político-electoral, así como a los principios de celeridad y economía procesal, y en aras de garantizar la certeza jurídica del desarrollo de aquel, instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones provisionales atinentes al caso en concreto, a efecto de que se garantice el suspenso temporal de las actuaciones que devienen del acto señalado como reclamado, mientras dure la tramitación del amparo;** III) Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, el amparo provisional, por su carácter de urgencia, posee ejecución inmediata y surte efectos desde que se da a conocer a los sujetos obligados, ello porque debe cumplir con el efecto jurídico paralizante del acto reclamado, impidiendo de esta manera la gestación de nuevas consecuencias; en tal sentido, este Tribunal, en irrestricto cumplimiento a la protección provisional decretada, *ipso facto*, procede de la manera considerada en el numeral romano que antecede; IV) **Notifíquese.** Artículos citados y: 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 8°, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 60, 61 y 67 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3, 9, 10, 15, 16, 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.-----

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente



Tribunal Supremo Electoral

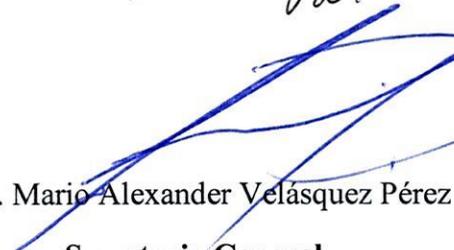

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

Voto razonado.


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1339-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el cuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con diez minutos, ubicada en primera calle, seis guion treinta y nueve, zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Dirección General del Registro de Ciudadanos.

Resolución de fecha(s): tres de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**II** (...) instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones provisionales al caso en concreto** (...)" por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

Greedy Burgos

Quien de enterado: si firmó: _____

DOY FE: f: _____

Alex López Villagrán
Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1339-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el cuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las doce horas con trece minutos, ubicada en Diagonal seis, zona diez, Edificio Design Center Nivel trece, Oficina mil trescientos tres.

Notifico a: Mario Alfonso Lopez Silvestre en su calidad de Secretario General en funciones del Partido Político UNIÓN REPÚBLICANA –UR-.

Resolución de fecha(s): tres de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “**II** (...) instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones provisionales al caso en concreto** (...)” por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

Manía Ester Vargas

Quien de enterado: SI firmó:

DOY FE: f:

Briseida Yasmín Xicay Carranza

Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |